



ALCALDIA
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 02 de enero de 2018
SDM-SC- 336

Señor (a):
JOSE ALBARO DIAZ ACOSTA
CARRERA 20 A No 66-60
BARRIO: SAN FRANCISCO
CELULAR: 3132248383
Cuidad

472	Materia de Devolución	Declaración Remitida Censura Faltas	X	Notificación M. hechas No hechas Ap. de la Dirección
Fecha: 11/01/2018		Código: 1		
Nombre de la persona: Juan Parra		Número de documento: 90857012		
Código de la persona: 90857012		Código de la persona: 90857012		
Observaciones: No existe en 20 A entre 20 y 21		Observaciones:		

REF: RESPUESTA- SDM-407553

Señor(a) DIAZ

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se notifica a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11001194900010003831 de 05 de mayo de 2017 fue remitido a la dirección que encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a DG 6s # A-25 S con causal de devolución "DIRECCIÓN ERRADA", hechos que no son atribuibles a la administración.

472

Carolina Parra
Teléfono: 313 224 8383
Código de la persona: 90857012
Código de la persona: 90857012

REMITENTE

Nombre: Parra, Oscar
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - SIM

Dirección: Calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111811000

Envío: YC215023584 CO

DESTINATARIO

Nombre: Parra, Oscar
JOSE ALBARO DIAZ ACOSTA

Dirección: CARRERA 20 A No 66-60
BARRIO SAN FRANCISCO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha de Radicación:

05/05/2017 14:40:41

No. de Radicación: 11001194900010003831

No. de Radicación: 11001194900010003831

Identificación	Documento	Empleada en
079606249	CÉDULA DE CIUDAD BOGOTÁ	
Nombre	Apellidos	
JOSE ALBARO	DIAZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1972-06-20	M	
Dirección	Ciudad	País
DG 6s # 19A-25 S	BOGOTÁ	COLOMBIA

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

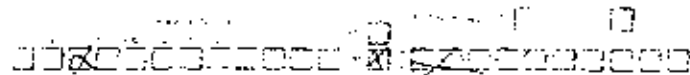
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



PROPIETARIO
CONDUCTOR
DESTINATARIO



11001000000016073a31



CONTRATO N° 11001000000016073a31

FECHA: 05/07/2017

HORA: 12:17 PM

LUGAR: BOGOTÁ

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

CAUSAL: 11001000000016073a31

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así.

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000016073a31	RESOLUCION AVISO 059 DEL 2017-06-27 NOTIFICADO 05/07/2017

Con ocasión a su manifestación de no haber sido notificada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el Artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, dispone:

"Artículo 135 " ... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, al vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración en los términos de Ley, mas no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días

En este sentido, frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual se debió de aperturar personalmente dentro de los once días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, textualmente la norma reza:

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
D.C.
2017
JULIO 5
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"(...) Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no comparece sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de acurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculada al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpaado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recáudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLA DEL DESPACHO)

Esto para manifestarle que al ser usted la propietaria del vehículo mencionado, es la responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por aviso, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en audiencia pública, en caso que haber deseado impugnarlo, no obstante, al no haber comparecido ante esta entidad en termino la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente conforme al Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificada por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ANDREA BETANCOURT

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6118

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-407553/ JOSE ALBERTO DIAZ ACOSTA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-336 d el 02 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE). PDR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-407553.

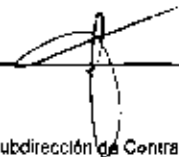
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito